



INSTITUTO
GUATEMALTECO DE

MIGRACIÓN

Lic. Lionel Fernando Morfin Jameson
Jefe de Departamento de Asuntos Administrativos
Subdirección Jurídica
Instituto Guatemalteco de Migración



RESOLUCIÓN No. IGM-403-2025

1/3

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitando la aprobación de la donación denominada "Mobiliario y Equipo usado en buen estado del Programa Regional Integración y Reintegración de Niños y Jóvenes en riesgo de migración irregular en Centroamérica" financiado por Cooperación Alemana para el Desarrollo -GIZ- y el nombramiento de la Comisión Receptora correspondiente. -

CONSIDERANDO: Que el Código de Migración Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones, para una adecuada administración, asistencia y protección para las personas migrantes, orientando sus acciones al respeto de los Derechos Humanos: Es dirigido por el Director General. -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 124 del Código de Migración Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad, a su vez el artículo 131 indica que una de las funciones del Director General es adquirir bienes y servicios para el Instituto; asimismo el artículo 139 del mismo cuerpo legal, establece que el ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración es el Director General. -----

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 002-2023, Reglamento General del Código de Migración, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General.



DIRECCIÓN
6ta. Avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2-411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



www.igm.gob.gt

Síguenos en



Teles Migración Guatemala



INSTITUTO
GUATEMALTECO DE
MIGRACIÓN

Lic. Lionel Fernando Morfin Jameson
Jefe de Departamento de Asuntos Administrativos
Subdirección Jurídica
Instituto Guatemalteco de Migración



RESOLUCIÓN No. IGM-403-2025

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

GUATEMALA, C. A.

2/3

de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. -----

CONSIDERANDO: Que la Subdirección de Recursos Tecnológicos de este Instituto emitió Dictamen Técnico en **sentido favorable** número SRT guion cero cero treinta y cuatro guion dos mil veinticinco (SRT-0034-2025) de fecha **treinta de julio de dos mil veinticinco**; la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto emitió Dictamen Técnico en **sentido favorable** número IGM guion STA guion DSG guion cincuenta y seis guion dos mil veinticinco (IGM-STA-DSG-56-2025) de fecha **treinta de julio de dos mil veinticinco**; la Subdirección de Planificación de este Instituto, emitió Dictamen Técnico **Viable** número catorce guion dos mil veinticinco (14-2025) de fecha **uno de agosto de dos mil veinticinco**; la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes de este Instituto emitió Dictamen Técnico en **sentido favorable** número SAPDFM cero quince guion dos mil veinticinco (SAPDFM 015-2025) de fecha **dieciocho de agosto de dos mil veinticinco** y la Subdirección Jurídica emitió Dictamen Jurídico en **sentido favorable** número IGM guion SJ guion DAA guion ciento sesenta y tres guion dos mil veinticinco (IGM-SJ-DAA-163-2025) de fecha **ocho de septiembre de dos mil veinticinco**, los cuales obran dentro del expediente, en relación a la donación de "Mobiliario y Equipo usado en buen estado del Programa Regional Integración y Reintegración de Niños y Jóvenes en riesgo de migración irregular en Centroamérica" financiado por Cooperación Alemana para el Desarrollo -GIZ-. Así también la Opinión Técnica Favorable número SCAD guion DGNCD guion cero cincuenta y dos guion dos mil veinticinco (SCAD-DGNCD-052-2025), de fecha **treinta de julio de dos mil veinticinco**, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), a través de una cooperación en especie no reembolsable financiada por Cooperación Alemana para el Desarrollo -GIZ-, por un monto de ochenta mil quinientos ochenta y nueve quetzales con cincuenta y un centavos (Q. 80,589.51). -----

POR TANTO. Con base en lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 130 literal a), 131 numeral 9), 133 y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo IGM 017-2023 Aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 002-2023, Reglamento General del Código de Migración; y 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional



DIRECCIÓN
Sta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



www.igm.gob.gt

Seguinos en



© 2023 Migración Guatemala

número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración; Artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. -----

RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir en calidad de Donación el "Mobiliario y Equipo usado en buen estado del Programa Regional Integración y Reintegración de Niños y Jóvenes en riesgo de migración irregular en Centroamérica" a través de una cooperación en especie no reembolsable financiada por Cooperación Alemana para el Desarrollo -GIZ-, por un monto de ochenta mil quinientos ochenta y nueve quetzales con cincuenta y un centavos (Q. 80,589.51); II. Se nombra como Comisión Receptora a los Servidores Públicos siguientes: a) Zully Andina Schaub Montes, Profesional Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes; b) Bryan Renato Dardón Retana, Técnico Departamento de Bases de Datos de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y c) Camila Isabela García Méndez, Profesional Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal. III. La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación vigente. IV. Notifíquese.


Lic. Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
Gta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt